



**AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº: (Ver al margen)

DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazales (Cádiz), en la fecha indicada al pie.

Considerando el Plan Dipu-INVIERTE 2021 aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, subvencionado al 100 % por dicha Institución Provincial.

Considerando que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz ha comunicado a esta Alcaldía la falta de técnicos en el Servicio de asistencia a municipios para la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud para llevar a cabo la actuación denominada "CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL CUBIERTA EN GRAZALEMA" con una financiación de 40.000 Euros (que incluye los trabajos técnicos citados de redacción de Proyecto, D.F y CSS).

Considerando la modalidad de Contrato Menor que viene regulada en los artículos 29 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estableciéndose lo siguiente (Art. 118 modificado por Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales – BOE n.º: 31 de 05.02.2020 – DF 1º):

"Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores.

1.- Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.»

Art. 29. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación.

8. Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga".

Considerando que el 27.09.2021 se procedió a la apertura de las ofertas presentadas, indicadas a continuación, en sobre cerrado, tras las invitaciones efectuadas desde la Oficina Técnica para la presentación de oferta en caso de estar interesados en dicho trabajo:

NOMBRE	PRESUPUESTO SIN IVA (€)	IVA (21%)	TOTAL (IVA INCLUIDO)
Ana Belén López Gómez	7.400 €	1.554 €	8.954 €
Francisco R. Rodríguez Mendoza	6.800 €	1.428 €	8.228 €
José Manuel Fernández Medina	5.325 €	1.118,25 €	6.443,25 €

Visto el informe emitido por la Sra. Arquitecta Dª. María Teresa Navas Moreno, de fecha 27.09.2021, y considerando la existencia de crédito disponible en la aplicación presupuestaria nº: 2021/ 342.61958.

HE RESUELTO:

Código Seguro de Verificación	Fecha	27/09/2021 14:46:31
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.	
Firmante	LUIS TARACENA BARRANCO	
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ	
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7FQPBSE55JVB16A14L77AM	Página 1/2



**AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)**

- **PRIMERO.-** Aprobar la adjudicación del contrato menor de servicios denominado “Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud para la actuación denominada “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL CUBIERTA EN GRAZALEMA” al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Manuel Fernández Medina (N.º. Colegiado: 20932), con NIF nº: [REDACTED] y domicilio en [REDACTED], 18.690 Granada, por el importe de cinco mil trescientos veinticinco euros (5.325 €) más el importe por Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) que asciende a la cantidad de mil ciento dieciocho euros con veinticinco céntimos (1.118,25 €), lo que hace un TOTAL de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS, IVA incluido (6.443,25 €)**, debiéndose respetar el plazo máximo de ejecución previsto en el Plan aprobado por la Diputación.
- **SEGUNDO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria nº: 2021/342.61958.
- **TERCERO.-** Dar publicidad en la página web y Portal de Transparencia del Ayuntamiento y dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Javier García Ramírez

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Luis Taracena Barranco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2021 con número 00332/2021

Código Seguro de Verificación		Fecha	27/09/2021 14:46:31
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	LUIS TARACENA BARRANCO		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7FQPBSFE55JVBI6AI4AL77AM	Página	2/2